

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REFORMA DE BLOQUES DE BAÑOS EN CAMPING URBASA”. NAVARRA. Expte: 0005-CP02-2021-000035.

En Pamplona, siendo las 9:00 horas del día 5 de noviembre de 2021, en las dependencias del Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio, perteneciente al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, en la calle Navarrería, nº 39 de Pamplona, se reúne la unidad gestora para proceder a la apertura de las proposiciones a valorar mediante fórmulas objetivas y, efectuada su valoración, realizar la propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que haya realizado la oferta con la mejor calidad-precio.

Leídas las actas de admisión y de valoración de las propuestas con criterios cualitativos, se procede a la apertura del sobre C “Proposición a valorar mediante fórmulas” presentadas por las licitadoras.

A continuación, la unidad gestora procede a valorar dichas propuestas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del pliego regulador de la contratación: Oferta Económica y Criterios Sociales.

LICITADORAS	Criterios	
	Oferta económica	Criterios sociales

Siendo desestimada la oferta económica presentada por la empresa Estudal S.L., de un importe de 147.361,49 euros, superior al presupuesto de licitación establecido en el pliego regulador de las condiciones de esta obra. De conformidad con la cláusula 5, que exige “El presupuesto de licitación, que ha de servir de base a la misma, asciende a la cantidad de 143.110,68 euros, IVA excluido (173.163,92 € con el 21% de IVA incluido). Dicho importe tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo, quedando desestimadas las ofertas económicas que superen dicho importe o presupuesto”.

Evaluadas y valoradas las ofertas económicas del resto de empresas, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	Oferta económica (Importe)	Oferta económica (70 puntos)	Criterios sociales (10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
Bisel Navarra S.L.	135.812,04	70,00	10,00	80,00
Construcciones Leache S.L.	142.395,13	6,86	10,00	16,86

En la Plataforma electrónica de Navarra (Plena), se realiza un marcaje erróneo en la puntuación correspondiente a Construcciones Leache, apartado oferta económica. Donde aparece una puntuación de 66,76, debe aparecer la puntuación señalada en este acta, de 6,86 puntos, de acuerdo a la fórmula señalada en Pliegos, por lo que la puntuación final que refleja Plena de 91,26, debe ser la señalada en el cuadro de Orden de Prelación, de 31,36. El soporte electrónico de Plena nos comunica que no se puede subsanar el marcaje de puntuación ya que la mesa está finalizada, por lo que queda reflejado en este acta la puntuación correcta, dando fé de la errata que refleja Plena y realizando, a través, de este acta, traslado a los interesados.

Sumada esta puntuación a la valoración conforme a los criterios cualitativos reflejada en el acta correspondiente, la puntuación total resultante es la siguiente:

EMPRESA	CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS FÓRMULAS	TOTAL	ORDEN PRELACIÓN
Bisel Navarra S.L.	14,00	80,00	94,00	1
Construcciones Leache S.L.	14,50	16,86	31,36	2

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la unidad gestora ACUERDA:

- 1) Notificar a la empresa Bisel Navarra S.L., al ser la licitadora que ha realizado la oferta con la mejor calidad-precio, que en el plazo de 7 días naturales deberá presentar los documentos señalados en el pliego regulador de la contratación para poder realizar a su favor la adjudicación del contrato.
- 2) Elevar propuesta de adjudicación al órgano competente para contratar a favor de la empresa Bisel Navarra S.L., siempre y cuando ésta haya presentado en plazo la documentación señalada.
- 3) Establecer que el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible es el recogido en esta acta, con las puntuaciones que se señalan.

Y para que conste, firman la presente las personas integrantes de la unidad gestora en el lugar y fecha arriba indicados.

**MENA
GARCIA
NOELIA - DNI
33445476A**

Firmado
digitalmente por
MENA GARCIA
NOELIA - DNI
33445476A
Fecha: 2021.11.08
09:24:52 +01'00'

**BERMEJO
GARDE
MANUEL JOSE
- 18203672T**

Firmado
digitalmente por
BERMEJO GARDE
MANUEL JOSE -
18203672T
Fecha: 2021.11.08
09:29:07 +01'00'